



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

23 JUN. 2020

ZOILA NALLIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0174 -2020-GRA/GGR

Huaraz 22 JUN 2020

VISTOS:

El memorándum n° 1357-2020-GRA/GRPPAT/SGPAT, informe n° 0017- 2020-GRA/ GRPPAT/SGPAT, informe n° 000795-2020-GRA-GRDS-DIRES ANCASH-DESI/DAISCS/C, y demás antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo n° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo n° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado por los Decretos Supremos n° 051-2020-PCM, Decreto Supremo n° 064-2020-PCM, Decreto Supremo n° 075-2020-PCM, Decreto Supremo n° 083-2020-PCM, y Decreto Supremo n° 094-2020-PCM este último hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 239-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"

Que, mediante Decreto Supremo n° 080-2020-PCM se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 087-2020-VIVIENDA, se aprueba el protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades;

Que, mediante Segunda disposición complementarias transitorias del Decreto Legislativo n° 1486 se precisa los lineamientos para la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

Que, ante ello, el Gerente Regional de Infraestructura, a través de su órgano de línea, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ha procedido a elaborar el plan para la reactivación de obras públicas a cargo del Gobierno Regional de Ancash, que al respecto la Dirección Regional de Salud Ancash, a través del informe n° 000795-2020-GRA-GRDS-DIRES ANCASH-DESI/DAISCS/C de fecha 04 de junio de 2020, recomienda socializar con las empresa contratistas y sub contratistas los lineamientos de la Resolución Ministerial ns. 239,265 y 283-MONSA para elaboración de protocolos y planes, así como las disposiciones específicas señaladas en la Resolución Ministerial n° 087-2020-VIVIENDA;

Que, asimismo, mediante memorándum n° 1357-2020-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 04 de junio de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del informe n° 0017- 2020-GRA/ GRPPAT/SGPAT elaborado por el Sub Gerente de Planificación y Acondicionamiento Territorial, da cuenta que el plan para la reactivación de obras públicas, se encuentra elaborado con las mediadas necesarias para prevenir y controlar la propagación del COVID 19 del personal que trabajará permanente y esporádicamente en la ejecución de obras públicas, por lo que recomienda aprobar e implementar las medidas contempladas en el plan materia de aprobación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica de la Dirección Regional de Salud Ancash, y las disposiciones legales citadas precedentemente resulta viable emitir el correspondiente acto resolutivo, y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE, la presente Resolución conforme a Ley.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 JUN. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Ing. Gina Ysela Galvez Saldaña  
GERENTE GENERAL

